



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI. Legislatura

Pamplona, 28 de diciembre de 2004

NÚM. 112

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el sistema de gestión informática bibliotecaria que se aplica en las bibliotecas públicas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 2](#)).
- Pregunta sobre la Residencia El Vergel. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre la instalación de empresas de tratamiento de neumáticos, caucho y desechos de vehículos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre la situación económica de Tasubinsa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre la situación del vertido de las aguas residuales al río Ega por la empresa Agralco. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Modificación de la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 2004 ([Pág. 11](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el sistema de gestión informática bibliotecaria que se aplica en las bibliotecas públicas**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el sistema de gestión informática bibliotecaria que se aplica en las bibliotecas públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 15 de abril de 2004.

Pamplona, 7 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre el sistema de gestión informática que se aplica en las bibliotecas públicas, tiene el honor de informar lo siguiente:

El sistema de gestión informática bibliotecaria que se aplica en las bibliotecas públicas es el programa informático Absys 5.0, de la empresa Baratz, propietaria de la patente y comercializadora del mismo. Se implantó en las bibliotecas públicas de Navarra en 1997, con el asesoramiento de los servicios informáticos del Gobierno de Navarra. Es el programa más difundido en los sistemas bibliotecarios de España.

Respecto a las virtualidades que tiene dicho sistema, la gestión integral de un sistema de bibliotecas públicas, como es el de Navarra, permite la gestión informatizada de las compras, catalogación, formación del catálogo colectivo, consulta al catálogo general por parte de lectores y bibliotecarios desde las bibliotecas públicas, y gestión del préstamo.

Sobre si se pueden reservar libros y materiales desde los domicilios particulares, los usuarios

pueden utilizar el teléfono y el correo electrónico para consultar al personal de las bibliotecas públicas sobre la existencia y disponibilidad de los documentos que desean; además, pueden reservar una obra y prorrogar el plazo del préstamo de la que están utilizando. El personal de las bibliotecas públicas avisa a los lectores por teléfono o correo electrónico de que la obra solicitada, que estaba en préstamo, ya la tiene a su disposición.

En la actualidad se trabaja en la creación de una web de las bibliotecas públicas de Navarra, dentro del portal del Gobierno de Navarra, en la que se podrá consultar el catálogo colectivo de las bibliotecas públicas y conocer el estado del documento por el que se interesa el lector: en qué biblioteca está y si está disponible. A medio plazo se estudia la posibilidad de que los lectores puedan solicitar los documentos en préstamo vía Internet.

En cuanto a los materiales que son susceptibles de préstamo en las bibliotecas públicas de Navarra, el sistema de bibliotecas públicas de Navarra presta a sus lectores hasta siete documentos, de los cuales cinco han de ser libros y los dos restantes audiovisuales, en cualquiera de los soportes que se comercializan. Se pueden retirar en préstamo, simultáneamente, documentos en distintas bibliotecas públicas, siempre que sean, como máximo, siete.

Como es práctica bibliotecaria universal, hay documentos que no se prestan, exentos de préstamo, por su excepcional valor histórico, documental o económico o por su uso como obra de referencia dentro de la propia biblioteca (por ejemplo, una enciclopedia)”.
”

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2004

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la Residencia El Vergel

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Iñigo sobre la Residencia El Vergel, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 3 de mayo de 2004.

Pamplona, 20 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lumbreras Iñigo, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con la Residencia "El Vergel", tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1^a. ¿Cómo se garantiza la rehabilitación a las personas que lo necesitan, si debido a la falta de personal muchos de los usuarios terminan su arreglo a la hora de la comida?

En primer lugar y por lo que respecta al tratamiento rehabilitador de los usuarios del centro residencial "El Vergel", he de indicarle que el mismo es continuado a lo largo de todo el día, durante todos los días del año, y no se trata de una actividad temporal u ocasional. En este sentido, la profesionalidad y experiencia del personal cuidador y de enfermería, que están dirigidos y coordinados por su responsable, son garantes de que dichos residentes reciban el tratamiento (rehabilitador, mantenimiento de funciones etc.) adecuado a sus necesidades.

Igualmente debo indicarle que la propia organización del trabajo en la residencia impide que los usuarios permanezcan en la cama hasta la hora de la comida, si no es por prescripción médica, por lo que, si tal cosa hubiera ocurrido en alguna ocasión, no podríamos hablar sino de un suceso anecdótico. Es normal que la integración de los usuarios y del personal del Pabellón Azul en lo que es la Residencia "El Vergel" entrañe dificultades de adaptación a sistemas nuevos de trabajo, instalaciones, etc., pero debo indicarle que éstas

están siendo rápidamente superadas. De todas formas le puedo decir que desde la Administración Foral estamos abiertos a la posibilidad de introducir cuantos cambios se estimen convenientes.

2^a. ¿Cuántas personas cuidadoras prestan sus servicios en la residencia?

El personal cuidador propiamente dicho asciende a un total de 35 personas a jornada completa, que están distribuidas en turnos rotatorios de mañana (12/10), tarde (8) y noche (3), y 9 "canguros" de fines de semana en turnos de mañana o tarde. Todo ello para atender a 65 residentes asistidos y 95 residentes válidos.

3^a. ¿Qué tiempo tienen dichos profesionales para cubrir las necesidades de las personas residentes?

El personal cuidador antes citado dedica todo su tiempo a la atención de las necesidades de las personas residentes. La atención total e integral supone la supervisión, la ayuda o la sustitución, en algunos casos, en el desarrollo de las funciones y actividades cotidianas del individuo: aseo, cuidado de la piel, cabello y uñas, vestido, calzado, cuidado de la ropa, alimentación, medicación, movilidad, control de esfínteres, pañales, afectividad, ocio, higiene mental, etc. Todas estas actividades, en función de su naturaleza, se realizan de manera individual o colectiva teniendo como promedio una dedicación de 2h./día/residente asistido en el intervalo 8h a.m. / 8h. p.m.

4^a. ¿Considera el Consejero que el servicio que se presta es de calidad?

En esta cuestión lo que se me está solicitando es una valoración puramente subjetiva que tendría un escaso valor. Para ser medida y objetivada sería necesario utilizar algún parámetro. Para hacerlo así, y si atendemos a criterios objetivos (caídas, úlceras, tasas de mortalidad, grado de satisfacción de los usuarios) puedo indicarle que el servicio que se presta en la Residencia "El Vergel" se puede considerar como realmente satisfactorio, ya que va más allá de lo que es la atención de las necesidades básicas y se procura dar una auténtica calidad de vida a los usuarios.

En este sentido, le puedo decir que se está realizando un esfuerzo por alcanzar otros niveles de atención para conseguir que los usuarios sientan la residencia como su hogar. En esta línea son

de reciente incorporación las figuras del Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, los cuales junto con la Animadora Cultural, van a perfilar una serie de actividades dirigidas a los residentes y encaminadas a mejorar su calidad de vida (capacidad funcional, actividades de la vida diaria y ocio y tiempo libre), y siempre se va a hacer con la colaboración del personal de primera línea, es decir con los cuidadores.

5ª. ¿Los ratios de personas cuidadores y residentes están dentro de los parámetros considerados deseables?

El término “deseables” que utiliza la interpelante en esta cuestión implica nuevamente una valoración subjetiva que no tiene ningún interés. Lo que le puedo indicar es que objetivamente, sí que se puede afirmar que el ratio de personas dedicadas a la atención directa de los usuarios es, desde luego, superior al establecido por el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, que es el que desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, así como por el Plan Gerontológico de Navarra.

6ª. ¿Se intenta privatizar por parte del Gobierno este servicio?

No.

7ª. ¿Ha detectado el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud los problemas que los trabajadores manifiestan reiteradamente? En ese caso, ¿cuáles son las medidas, iniciativas y propuestas encaminadas a solventarlos?

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a través de la Dirección del Instituto Navarro de Bienestar Social, como ya indiqué en mi comparecencia parlamentaria para informar sobre este asunto, mantuvo varias reuniones con la Comisión de Personal de Instituto Navarro de Bienestar Social, con anterioridad a la integración del personal del Pabellón Azul en la Residencia “El Vergel”, destinadas a abordar del mejor modo posible dicha integración. Con independencia de ello, desde el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud existe una plena disposición a abordar cualquier problema que se produzca en éste, como en cualquiera de los centros que le son propios.

8ª. ¿Tiene previsto, a la vista de los acontecimientos, esta Consejería mantener entrevistas y conversaciones con los trabajadores para intercambiar impresiones y llegar a obtener acuerdos que satisfagan a las partes?

Tanto la Dirección de la Residencia “El Vergel” como los responsables en materia de personal del Instituto Navarro de Bienestar Social, y el propio equipo directivo del mismo, se encuentran permanentemente a disposición de los trabajadores para cuantas cuestiones pudiesen ser planteadas por parte de éstos.

En cualquier caso, en todo momento se ha manifestado a la comisión que desde la misma se va a realizar el seguimiento necesario para evaluar las necesidades durante todo el ejercicio 2004.

Le puedo indicar que hasta la fecha se vienen analizando permanentemente las quejas que han sido planteadas por los trabajadores y por los sindicatos, así como todas las demandas que han sido propuestas por la Dirección, dando respuesta a las mismas de la mejor forma posible.

9ª. ¿Ha existido falta de respaldo por parte del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud a los problemas surgidos a las personas que dirigían El Vergel por el traslado de dependientes del Pabellón Azul?

En todo momento, desde la dirección del Instituto Navarro de Bienestar Social se ha prestado apoyo a la dirección de la Residencia “El Vergel” y a las decisiones adoptadas por ésta. Ello no obsta para tener que reconocer que, sin duda, la integración de los usuarios y personal del Pabellón Azul en la Residencia “El Vergel” ha supuesto un esfuerzo notable para dicho equipo directivo que el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud conoce y agradece.

10ª. ¿Qué razones han llevado a dimitir a la Directora y a otras dos personas adjuntas a la dirección?

Como indiqué en mi comparecencia parlamentaria las razones que la Directora de la Residencia “El Vergel” alegó para dimitir, tanto en la conversación que mantuvo con el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social como en el escrito por el que formalizó su dimisión, que tiene fecha 20 de Abril, eran única y exclusivamente de tipo personal. Así en dicho escrito manifiesta textualmente: “he decidido dejar la Dirección de la Residencia por razones personales.”

Por lo que respecta a la Jefa del Negociado de Enfermería y a la Jefa de Gestión Administrativa, ambas presentan su dimisión a la Directora del Centro vinculando su decisión a la de ésta.

11ª. ¿En qué fecha presentó la dimisión la Directora de la Residencia “El Vergel”?

La fecha de entrada en el Registro del escrito de dimisión fue el 21 de abril de 2004.

12ª. ¿Cuándo dimitieron las otras dos personas adjuntas a la dirección?

En la misma fecha.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, a 19 de mayo de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la instalación de empresas de tratamiento de neumáticos, caucho y desechos de vehículos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la instalación de empresas de tratamiento de neumáticos, caucho y desechos de vehículos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 10 de mayo de 2004.

Pamplona, 20 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre distintas cuestiones en relación de empresas de tratamiento de neumáticos fuera de uso, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

– ¿Cuántas empresas de tratamiento de neumáticos, caucho y desechos de vehículos están previstas a fecha de hoy instalarse en Navarra?

Únicamente ha iniciado el trámite de legalización una empresa para tratar neumáticos fuera de uso (NFU) y residuos de fragmentadora de vehículos (DFV) en Tudela y de otra, exclusivamente para NFU, se tiene noticias que ha promovido el trámite de desafectación de terrenos comunales para instalarse en Murillo del Fruto. Estas dos plantas pueden ser complementarias puesto que la primera necesita de neumáticos triturados para su funcionamiento y ese es el objeto de tratamiento de la segunda planta.

– ¿Qué ubicaciones tiene prevista el Gobierno?

El Gobierno entiende que la trituración de NFU es una actividad muy adecuada para instalarse en polígonos industriales normales sin especial afectación ambiental, por tanto pueden instalarse en cualquier polígono. En cuanto a plantas de valorización energética como la de Tudela su implantación depende de otros factores más complejos que es preciso estudiarlos individualmente.

– ¿De qué Comunidades Autónomas o países está previsto el suministro de la materia prima necesaria para abastecerse?

Parece que esta pregunta se está refiriendo a la planta de “Planta de Valorización Energética de NFU y DFV en Tudela” que tiene una capacidad de tratamiento de 30.240 Tm. al año de residuos que tendrá como peor escenario de funcionamiento el tratamiento de un 30 % de NFU y un 70 % de DFV. Si tenemos en cuenta que la generación máxima de NFU en Navarra es del orden de 5.000 Tm. y el máximo de DFV de unas 2.700 Tm., se presupone que el resto del suministro debe hacerse de otras CC.AA. o de otros países.

– ¿En qué fase se encuentra la tramitación del expediente para la instalación de una empresa de tratamiento de neumáticos fuera de uso, caucho y desechos de fragmentación de vehículos?

El expediente de legalización de la Actividad “Planta de Valorización Energética de NFU y DFV en Tudela” se está tramitando sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y en estos momentos está en el trámite de consultas previas, alguna de estas respuestas se han recibido y han sido remitidas al promotor de la Actividad para que vaya implementando los estudios de impacto ambiental con dichas respuestas.

– ¿A qué productos se refiere exactamente cuando hace referencia a desechos de fragmentación de vehículos?

Los productos a los que se refiere con la referencia a “desechos de fragmentación de vehículos” son: textiles, gomas, espumas de plásticos, plásticos rígidos y flexibles, cueros, maderas, vidrios y en general elementos ligeros de los vehículos.

– ¿Está previsto el tratamiento de algún otro producto, cuál?

En la documentación que obra en nuestro poder de la “Planta de Valorización Energética de NFU y DFV en Tudela” no figura el tratamiento de otros productos excepto de los citados, de gas natural y de aceite refrigerante.

– ¿Qué destino tendrán los residuos obtenidos?

El destino de los residuos obtenidos es:

- Arenas y piedras 3 %: en empresas de áridos

- Metales férricos y no férricos 18 %: a reciclaje de metales.

- Subproducto sólido del 10 al 20 %: Se está buscando destino.

- Gel de halogenados 5 Kg diarios: a gestor autorizado

- Mezcla líquida de bencenos 2 l diarios: a gestor autorizado.

- Aceite refrigerante: alimentación del propio reactor.

- Residuos de depuración de gases: no están definidos

- Aguas sanitarias: tratadas y vertidas a colector de polígono industrial.

- Otros residuos: lubricantes, aceites, productos de limpieza, etc. a gestores de residuos.

– ¿Qué afecciones medioambientales se prevén en las diferentes materias: climatología, calidad del aire, suelos, hidrología, vegetación, fauna, niveles sonoros o cualquier otra que merezca ser mencionada?

– ¿Qué radio de acción y términos municipales se prevé que pueden verse afectados?

– ¿Qué compuestos químicos pueden verse afectados en el proceso?

– ¿Qué tipo de metales pueden afectar al medio ambiente en general?

Las afecciones medioambientales que pueda producir la planta son precisamente el objeto de estudio, identificación y cuantificación en el procedimiento de legalización ya iniciado de “Evaluación de Impacto Ambiental” cuyos resultados servirán para determinar las medidas correctoras que se impondrán a la actividad, por ello no es posible definir las “a priori”. En estos estudios además del medio físico (suelo, agua, aire) donde se implanta, se estudian las condiciones climáticas para la dispersión de los contaminantes y las posibles afecciones a la salud humana y a los ecosistemas no sólo por el efecto aislado de la actividad sino por la sinergia que puede tener debido a la concurrencia de otros focos de contaminación de la zona.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de mayo de 2004

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre la situación económica de Tasubinsa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Ana Figueras Castellano sobre la situación económica de Tasubinsa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 10 de mayo de 2004.

Pamplona, 26 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra, Nafarroako Ezker Batua, sobre la situación económica de Tasubinsa, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Con carácter previo, he de indicar que Talleres Auxiliares de Subcontratación Industria Navarra, S.A. (Tasubinsa) es una empresa de utilidad pública, constituida legalmente, como sociedad anónima, el 29 de diciembre de 1989, que desarrolla sus objetivos y programas a favor de personas con retraso mental, en las modalidades de Centro Especial de Empleo y Centro Ocupacional.

Por ello, Tasubinsa desarrolla tanto programas para personas con retraso mental que presentan mayor capacidad de respuesta laboral y que se incorporan al Centro Especial del Empleo, como programas de corte asistencial-ocupacional para las personas con retraso mental con menor capacidad productiva, siempre dentro de una actividad prelaboral que recupere, desarrolle y estimule sus capacidades individuales.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, a través del Instituto Navarro de Bienestar Social, subvenciona, únicamente, las acciones formativas a personas con discapacidad psíquica en el área ocupacional y en el área de ajuste personal y social, encaminada a que estas personas puedan, en el futuro, acceder a un Centro Especial de Empleo.

Dichas subvenciones, vienen instrumentándose, desde el año 1998, conforme a lo previsto en

el artículo 4 de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen, concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, a través de Acuerdos de Colaboración formalizados entre el Instituto Navarro de Bienestar Social y la empresa. Dichos acuerdos establecen para Tasubinsa la obligación de entregar anualmente una memoria al Instituto Navarro de Bienestar Social, siendo ésta, por tanto, la fuente de información de la que el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud dispone para el conocimiento de la situación de la citada entidad.

¿Es cierto que en estos momentos Tasubinsa pasa por una situación de dificultad económica? De ser cierta la dificultad económica, ¿en qué se concreta esa dificultad?

Los datos sobre la situación económica de Tasubinsa que obran en el Instituto Navarro de Bienestar Social corresponden a las cuentas anuales auditadas de los ejercicios 2002 y 2003. Estas cuentas auditadas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2002 señala como hitos económicos más importantes que afectan a los resultados de la empresa, los siguientes:

“3. El epígrafe ‘clientes por ventas y prestaciones de servicios’ incluye el saldo a cobrar a Interisa Electrónica, S.A., que al cierre del ejercicio 2002 asciende a 895.151 euros, para el que se ha dotado una provisión por la totalidad del citado saldo. Este cliente ha sido declarado en suspensión de pagos e insolvencia provisional... no es posible determinar, de manera objetiva, el importe que, en su caso, podrá ser recuperado...”

“4. Como se indica en la nota 11, la Sociedad ha registrado una subvención para cubrir el déficit generado en el propio ejercicio 2002 por importe de 1.215.000 euros. En el momento actual dicho importe está siendo negociado con el Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra. Por nuestra parte no es posible determinar el resultado final de dichas negociaciones ni, en

consecuencia, el efecto que estas negociaciones tendrán sobre las cuentas anuales”

En el informe de auditoría de 2003 se sigue haciendo mención a los mismos puntos, en los siguientes términos:

“3. El epígrafe ‘Clientes por ventas y prestaciones de servicios’ incluye un saldo a cobrar a Interisa Electrónica, S.A., que al cierre del ejercicio asciende a 829.981 euros, para el que se ha dotado una provisión por la totalidad de dicho saldo (la dotación fue realizada en el ejercicio 2002, por tanto, no afecta al resultado del ejercicio 2003). Dicho cliente fue declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional en el ejercicio 2002, habiéndose celebrado la Junta General de Acreedores durante el ejercicio 2003. De acuerdo a la propuesta de Convenio de Acreedores, la Sociedad tiene la intención de acogerse a una quita del 50% de la deuda y el cobro del 50% restante en el plazo de 7 años. Por nuestra parte, no es posible determinar el importe que en su caso, será recuperado ni, por tanto, su efecto sobre las cuentas anuales adjuntas”

“4. Al cierre del ejercicio la Sociedad tiene registrado un importe de 615.000 euros (como crédito a cobrar) correspondientes a la subvención solicitada en el ejercicio 2002 para cubrir el déficit generado en el citado año (ver nota 11). Adicionalmente, la Sociedad ha solicitado a los Departamentos correspondientes del Gobierno de Navarra la subvención de la totalidad del déficit del ejercicio 2003 (ver nota 6). En el momento actual la Sociedad está a la espera de que ambos importes sean aprobados por los Departamentos correspondientes del Gobierno de Navarra. Por nuestra parte no es posible determinar si las citadas cantidades serán abonadas a la Sociedad en todo o en parte ni, por lo tanto, estimar el efecto sobre las cuentas anuales”

En respuesta a la subvención de 1.215.000 euros solicitada por Tasubinsa para cubrir el déficit

del ejercicio 2002, el Parlamento de Navarra mediante Ley Foral 8/2003, de 24 de febrero, concedió un crédito extraordinario con cargo a la partida presupuestaria 923002-93200-4810-313503 denominada “Subvención a Tasubinsa y Anfas” por importe de 660.000 euros.

Dicha subvención fue abonada con cargo a la citada partida presupuestaria por Resolución 1499/2003, de 18 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social.

La propia Ley Foral 8/2003, de 24 de febrero, declaraba ampliable la partida presupuestaria 923002-93200-4810-313503 denominada “Subvención a Tasubinsa y Anfas” para el ejercicio 2003, pero esta ampliación nunca se hizo efectiva.

Del análisis de los balances de situación correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003, agrupados por masas patrimoniales, se deduce una disminución continua de los fondos propios pasando de 253.349 euros a 31.12.2001 a 51.147 euros a 31.12.2003.

En cuanto a la rentabilidad de las actividades ordinarias de la explotación, las pérdidas de la empresa han ido aumentando año tras año: 725.293 euros en 2001, 1.209.923 euros en 2002 y 1.345.260 euros en 2003.

Los resultados finales de los ejercicios han sido 18.802 euros de beneficio en 2001, y pérdidas de 19.322 euros y 166.063 euros respectivamente en los años 2002 y 2003, debido a ingresos ajenos a la explotación, sobre todo por la inclusión como ingresos de la parte correspondiente a las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, a 25 de mayo de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la situación del vertido de las aguas residuales al río Ega por la empresa Agralco

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la situación del vertido de las aguas residuales al río Ega por la empresa Agralco, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 10 de mayo de 2004.

Pamplona, 27 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, perteneciente al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre la situación del vertido de las aguas residuales al río Ega por la empresa Agralco, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Cuáles son las razones para denegar el acceso a la depuradora al afluente de Agralco?

La cuestión no es si el vertido de Agralco incumple la normativa foral de vertidos, y por ello no es admitido en el colector municipal de Estella, sino que el Departamento de Medio Ambiente ha considerado que la mejor solución es reducir la contaminación, hasta el mayor nivel posible técnicamente, mediante el tratamiento de las aguas residuales en la propia empresa.

En este sentido, mediante la Resolución 956, de 21 de julio de 2003, del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se informó favorablemente el expediente de actividad clasificada para sistema de depuración de aguas residuales que había sido promovido por Agralco.

En dicha Resolución se aprobó un Plan de actuaciones para la ampliación y mejora del actual sistema de depuración de aguas residuales, cuyo propósito final es el vertido al río Ega del efluente depurado de las aguas residuales, tras ser sometidas a la mejor técnica de tratamiento y control disponible.

Además, mientras se desarrollaba dicho Plan, y hasta el 30 de junio de 2005 como plazo máxi-

mo, el efluente de la planta depuradora sería evacuado al colector municipal.

El propósito del Plan es que Agralco implante el sistema de tratamiento que proporcione el mayor nivel de depuración, técnica y económicamente posible.

Esto supondría la eliminación, al menos, de toda la DQO biodegradable presente en sus vertidos, e incluso, posiblemente, la reducción del color y de la DQO refractaria (no eliminable por tratamientos biológicos) mediante algún tipo de tratamiento terciario.

Una vez alcanzado este grado de depuración, el vertido a la red municipal de saneamiento no sería necesario, pues el tratamiento biológico mediante lechos bacterianos en la EDAR municipal de Estella no podría, en principio, incrementar el nivel de depuración ya conseguido.

La carga contaminante vertida al río Ega sería la misma si la empresa vierte directo al río, o si vierte a través de la red municipal, pues el efecto de la EDAR con respecto a la reducción de la contaminación sería nulo.

Por el contrario, ese vertido podría suponer un incremento de la DQO residual en el efluente de la EDAR, que dificultaría el cumplimiento por parte de la propia EDAR de los valores límite que tuviera establecidos en su autorización de vertido.

2º. ¿Existen empresas que, con efluentes que superen en un porcentaje similar la normativa foral, tenga acceso a una depuradora de Navarra?

La primera fase del Plan aprobado consiste en la implantación de un segundo digestor anaerobio, cuya fecha prevista de entrada en servicio es el 30 de julio de 2004.

En ese momento, el sistema de tratamiento de aguas residuales de Agralco permitiría obtener un efluente con un valor de DQO inferior a 700 mg/l.

Este valor no supera el valor máximo admisible que el Decreto Foral 55/1990, de 15 de marzo, establece con carácter general para vertidos de aguas residuales a colectores públicos.

Es decir, no estamos ante de una situación de incumplimiento de la normativa foral de vertidos.

3º. ¿Qué consecuencias pueden derivarse de la situación por la que el efluente vaya al río Ega?

En situaciones de normal funcionamiento de la actividad productiva y del sistema de tratamiento de aguas residuales de Agralco, las consecuencias para el río Ega serían similares en el caso del vertido al río y en el caso del vertido al colector municipal, y en cualquier caso, estará garantizado el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos para ese tramo del río.

En situaciones distintas de las normales, que pudieran originar un efluente con valores contaminantes superiores a los autorizados, el sistema de tratamiento que finalmente sea autorizado será capaz de retener dicho efluente sin efectuar su vertido. Una vez restauradas las condiciones de normal funcionamiento, se procedería a su correcto tratamiento y vertido al río.

4º. ¿Qué mecanismos de control e inspección tiene previstos el Departamento para garantizar y controlar los vertidos y la composición de los mismos?

En la Resolución 956, de 21 de julio de 2003, se estableció que antes del 30 de septiembre de 2003, debería ponerse en marcha la denominada Estación de control del efluente depurado de Agralco, y asimismo, debería iniciarse el programa de autocontrol del vertido que la empresa debe desarrollar.

La mencionada Estación de control debe disponer de los equipos y cumplir las condiciones que a continuación se indican:

- Ubicación al final de la línea de vertido, en lugar accesible para su inspección y con protección eficaz frente al exterior.
- Canal abierto normalizado de evacuación de tipo flujo libre, Venturi o similar.
- Medidor de caudal por ultrasonidos en el canal abierto de evacuación, que permite registrar el valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.
- Registro continuo y almacenamiento permanente, en soporte informático, que permite la consulta del histórico de datos del caudal instantáneo vertido, para lo cual se complementa el medidor de caudal previsto, con las conexiones y equipo informático precisas.

- Equipo automático programable para la toma de muestras discretas y compuestas, por intervalos de tiempo y/o de caudal registrado.

Por su parte, el programa de autocontrol del vertido que la empresa debe desarrollar consiste en:

- Una toma de muestra compuesta, representativa del vertido realizado durante el viernes, sábado y domingo de cada semana, y su correspondiente análisis.
- Cuatro tomas de muestras compuestas, representativas del vertido diario realizado cada lunes, martes, miércoles y jueves, y su correspondiente análisis.
- Los parámetros que se determinarán en los mencionados análisis serán: pH, sólidos en suspensión, sólidos en suspensión volátiles y DQO.
- Además, trimestralmente se determinarán los parámetros: cloruros, nitrógeno amoniacal y nitrógeno total.
- Todos los resultados analíticos quedarán recogidos en un sistema de registro en soporte informático.

Por otro lado, y en el marco del Plan aprobado para implantar la mejor técnica de tratamiento y control disponible, que debe estar ejecutada y en funcionamiento antes del 30 de junio de 2005, el Departamento de Medio Ambiente tendría la intención de establecer el control en continuo de los niveles de contaminantes presentes en el efluente final. El control se realizaría mediante equipos automáticos de medición en continuo en línea de vertido, conectados al centro de control operativo de la actividad, e integrados además, en la red de control de la calidad de las aguas del Departamento de Medio Ambiente, de forma que los valores medidos serían conocidos en tiempo real.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de mayo de 2004.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación de la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 2004

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de fecha 23 de diciembre de 2004, en la que se aprueba la modificación de la plantilla orgánica publicada en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra n.º 18 de 9 de marzo de 2004, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada de la citada resolución.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Puesto de trabajo	Número	Conocim. vascuence	Régimen jurídico	Nivel	Libre designac.	Exclusividad	Puesto trabajo	Complem. Nivel	Complem. Específico
Asesor de Presidencia	1		G		X				
Secretaría Presidencia	1		G		X				
Secretario General	1		F	A	X	X	75		12,5
Auditor	5		F	A		X	72,5		
Letrado	2		F	A		X	47,5		
Periodista-Traductor	1	X	F	A		X	22,5		
Técnico Informático Superior	1		F	A		X	22,5		
Técnico Auditoría-Interventor	1		F	B	X	X	32,5		20
Técnico Auditoría	13		F	B		X	32,5		
Técnico Auditoría	1	X	F	B		X	32,5		
Administrador	1		F	C	X	X	36	12	
Administrativo	4		F	C			26	12	
Administrativo	1	X	F	C			26	12	
Ordenanza	2		F	D			18	15	

F: Funcionario

G: Eventual de Gabinete-libre designación

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 41,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,05 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,23 »	31002 PAMPLONA